

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0642.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentran consignadas las siguientes sumas de dinero:

\$2.633.409.00 consignada por PROTECCION S.A. para cancelar las costas procesales.

\$2.633.409.00 consignada por PORVENIR S.A. para cancelar las costas procesales.

Se informa, la profesional del derecho que representa a la parte actora tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que fue allegado al proceso.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 267

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que las sumas que fueron consignadas por las AFP PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARTHA LUCIA CUJIÑO QUINTERO en contra de en contra de COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A., son para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma a la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 061 de mayo 11 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA